

número 22852, constatando la persistencia en las irregularidades.

2. HECHOS.

La inspección ha podido comprobar las siguientes irregularidades:

2.1.- Deficiencias en las condiciones higiénicas de locales:

2.1.1.- Las ventanas de la cocina carecen de protección contra insectos.

2.1.2.- La tabla de corte se encuentra en deficiente estado de conservación.

2.1.3.- El lavamanos carece de dispensador de jabón líquido.

2.2.- Deficiencias de higiene en procesos de manipulación:

2.2.1.- En la cámara frigorífica se depositan productos alimenticios directamente en el suelo.

2.3.- No se presenta documentación que acredite la aplicación de un programa de control de plagas.

2.4.- No se acredita formación en higiene alimentaria del personal manipulador de alimentos de acuerdo con su actividad laboral.

3. NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS.

3.1.- En relación a las deficiencias en las condiciones higiénicas de los locales:

3.1.1.- Artículo 1 punto d) del capítulo II del anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

3.1.2.- Artículo 1 punto f) del capítulo II del anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

3.1.3.- Artículo 4 del Capítulo I del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

3.2.- En relación a las deficiencias en higiene en procesos de manipulación:

3.2.2.- Artículo 6 apartado 2 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

3.3.- Artículo 3 apartado 5 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

3.4.- Artículo 4.1 y 5.2 del Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, relativas a la formación de manipuladores de alimentos, y artículo 4.1 del Decreto 34/2001, de 27 de abril, por el que se establecen las normas que desarrollan el Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, relativas a la formación de manipuladores de alimentos en Cantabria.

4. TIPIFICACIÓN.

4.1.- Los hechos descritos pueden ser constitutivos de cuatro infracciones administrativas leves previstas en el artículo 35 A) 1º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

4.2.- Las infracciones descritas podrán ser sancionadas con multa de hasta 3.005,06 euros, en virtud del artículo 36.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

5. COMPETENCIA.

5.1.- En virtud de la calificación inicial máxima asignada a las infracciones administrativas supuestamente cometidas, sería el director general de Salud Pública el órgano competente para dictar la resolución que corresponda en el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se nombra como instructora para la tramitación del expediente a doña Marta Malo Mateo, jefa de Sección de Gestión de Higiene Alimentaria de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, quien podrá ser objeto de recusación de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

6.1.- Según lo previsto en el artículo 8.1 del Real Decreto 1.398/93, en caso de reconocimiento espontáneo de la responsabilidad por parte de la empresa infractora, el procedimiento podrá ser resuelto directamente con la imposición de la sanción que proceda, la cual será modulada por tal circunstancia.

6.2.- En los demás supuestos esta Administración dispone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.3.a) de la Ley 30/1992, de un plazo de seis meses, a contar desde la fecha del presente acuerdo de incoación, para notificar a los interesados la resolución que debe ser dictada en el presente procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad del procedimiento y archivo del expediente.

7. NOTIFICACIONES.

7.1.- Comuníquese el presente acuerdo al instructor del procedimiento, dándole traslado de las actuaciones a los efectos procedentes.

7.2.- Se informa a la empresa expedientada que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente la de la recepción de este escrito, para aportar cuantas alegaciones y documentos considere oportunos o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

7.3.- El expediente queda, desde ahora, puesto de manifiesto a la interesada advirtiéndole que, en el supuesto de que no sean efectuados descargos al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander, 14 de octubre de 2008. Firmado: El director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil.»

Santander, 4 de diciembre de 2008.—El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.
08/16802

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Secretaría General

Información relativa a curso de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria, nivel básico.

La Comisión de Valoración para la homologación de cursos y expedición de carnés de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, constituida de acuerdo con la Orden de 6 de julio de 2001 de las Consejerías de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Sanidad y Servicios Sociales, comunica la próxima edición del siguiente curso homologado:

Título del curso: Curso de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria.

Entidad organizadora: Centro de Formación Profesional Específica «Jesús González».

Dirección: Calle Ansar, sin número. 39300 Torrelavega.

Nivel de capacitación: Básico.

Lugar de realización: Centro «Jesús González». Calle Tres de Noviembre, número 6 de Santander.

Fechas de realización: 19 al 23 de enero de 2009.

Duración: 20 horas

Horario: 16:30 a 20:30 horas.

Número de alumnos: 20.

Objetivo: Proporcionar los conocimientos especializados indispensables para la aplicación de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria.

Contenido general:

1.- Plaguicidas y biocidas: Descripción y generalidades.
2.- Riesgos para el hombre derivados de la utilización de biocidas.

3.- Plagas ambientales y de la industria alimentaria.

4.- Biocidas y medio ambiente. Problemas que plantean, gestión de envases.

5.- Higiene y seguridad en el manejo y aplicación de biocidas.

6.- Prevención, diagnóstico y primeros auxilios en caso de intoxicación por plaguicidas.

7.- Prácticas.

8.- Evaluación.

Condiciones de inscripción: Personal auxiliar de los servicios de aplicación de tratamientos de desinfección-desinsectación-desratización que deba utilizar plaguicidas no clasificados como muy tóxicos.

Lugar de inscripción: Centro «Jesús González». Calle Anzar, sin número de Torrelavega. Teléfono 942 882 737.

Fecha límite de inscripción: 16 de enero de 2009.

Santander, 10 de diciembre de 2008.—La secretaria general, María Cruz Reguera Andrés.

08/16803

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Resolución de responsabilidad empresarial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el BOC relación de empresas obligadas a abonar al Servicio Público de Empleo Estatal las prestaciones satisfechas por este a los trabajadores, en aplicación del artículo 220 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cuando hubiesen sido declarados responsables de la prestación por haber incumplido sus obligaciones en materia de afiliación, alta o cotización, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, han resultado desconocida/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

EMPRESA	C.C.C.	IMPORTE
METALÚRGICOS DEL CORRAL, S. L.	39/101210056	1.330,08 EUROS
ALFREDO GUTIERREZ RODRIGUEZ	39/105877069	1.846,44 EUROS
FILCON, SL	39/3232207	9.440,73 EUROS

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución de responsabilidad empresarial emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227º del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 33º del R.Dto. 625/85, BOE 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule alegaciones presentándolas en su Oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.b del R.D. 625/85, de 2 de abril, BOE de 7 de mayo.

Santander, 1 de diciembre de 2008.—La directora provincial, Celia Carro Oñate.

08/16570

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Información pública de solicitud de licencia para instalación de bar, en calle Virgen del Campo.

Por doña Patricia Iglesias Varela, actuando en nombre propio, se solicita licencia municipal para la instalación de un bar «Bar Cabuérniga», en la calle Virgen del Campo número 27 bajo, en Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la región.

Cabezón de la Sal, 27 de octubre de 2008.—La alcaldesa (ilegible).

08/14783

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Información pública aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 28 noviembre de 2008, acordó aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la citada Ordenanza, junto con el expediente de aprobación, se expondrá al público, en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio, a efectos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno.

En caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo provisional.

Matamorosa, 4 de diciembre de 2008.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

08/16789

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Información pública del expediente de licencia de instalación sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, tramitado a instancia de Expertos en Construcciones y Contratas de Viviendas, Sociedad Anónima.

Don Daniel Macho Rubira, que actúa en representación de «Expertos en Construcciones y Contratas de Viviendas, Sociedad Anónima», ha solicitado la iniciación de un procedimiento de concesión de licencia de actividad clasificada, de garajes en sótano de 38 viviendas adosadas, en la calle La Fuente, de Mijarajos, de Cartes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, podrán presentar alegaciones durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cartes, 18 de noviembre de 2008.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

08/15737